6.- La concesionaria no podrá iniciar los servicios, sin que las obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado.

7.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del Espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

8.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, tómese razón, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Pedro Pablo Errázuriz Domínguez, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO ELÉCTRICO

Excelentísimo
Presidente de la República
Señor Sebastián Piñera Echenique
Presente

Alfonso Toro Guzmán, chileno, ingeniero civil eléctrico, cédula nacional de identidad Nº 5.899.183-K, domiciliado en Alameda Nº 886, Santiago, en representación de Empresa Eléctrica Atacama S.A., viene en solicitar que en conformidad a lo establecido en el DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, disponga otorgar a su representada concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Tercera Región de Atacama, provincia de Huasco, comuna de Huasco, la instalación que complementa y amplían aquellas por las cuales se les otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución.

La instalación, objeto de la presente solicitud de concesión, estará destinada al servicio público de distribución de energía eléctrica, la cual se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano Nº
Red de distribución nueva urbanización Los Olivos Huasco.	Atacama	Huasco	Huasco	EEA-4-2371-1

La zona de concesión será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada según las coordenadas geográficas UTM Sirgas (WGS84) descrita en la siguiente carta del Instituto Geográfico Militar a una escala de 1:50.000.

NOMBRE DEL PROYECTO	VÉRTICE	NORTE	ESTE	Nº CARTA	NOMBRE CARTA
Red de Distribución nueva urbanización Los Olivos Huasco.	A	6.847.918,57	286.870,70	IGM 5-04-04-0009-00	HUASCO
	B	6.847.663,58	286.722,44		
	C	6.847.578,59	286.788,66		
	D	6.847.519,71	287.031,86		
	E	6.847.657,22	286.979,64		
	F	6.847.720,70	287.089,04		

En su recorrido, las instalaciones de distribución, debidamente detalladas en el plano y memoria explicativa que se adjuntan, ocuparán bienes nacionales de uso público, según se señala en el plano referido y de conformidad a lo indicado en el artículo 16º del DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

En el trazado de las instalaciones eléctricas de distribución no existen cruces con teléfonos, telégrafos, otras líneas eléctricas, ferrocarriles u otro tipo de afectaciones por parte del proyecto.

La ampliación de zona de concesión solicitada no se superpone con zonas de concesión o solicitudes de ampliación de concesión solicitadas u otorgadas a otras empresas de distribución de servicio público eléctrico.

El presupuesto de la obra asciende a la suma de $42.336.308 (cuarenta y dos millones trescientos treinta y seis mil trescientos ocho), neto.

Complementan esta solicitud de ampliación de zona de concesión, además de plano, memoria explicativa y presupuesto, los siguientes antecedentes y documentos:

- Carta del Instituto Geográfico Militar, en escala 1:50.000, Nº IGM 5-04-04-0009-00 Huasco, donde se define el área de ampliación de zona solicitada.
- Personería de don Alfonso Toro Guzmán para representar a la Empresa Eléctrica Atacama S.A., de fecha 20 de noviembre de 2012.
- Escritura pública de constitución de Sociedad de Empresa Eléctrica Atacama Ltda., otorgada en Santiago, con fecha 26 de marzo de 1981.
- Escritura pública de transformación de Sociedad de Empresa Eléctrica Atacama Ltda. en Empresa Eléctrica Atacama Sociedad Anónim, a otorgada en Santiago, con fecha 30 de septiembre de 1983.
- Extracto Nº 90 de transformación de Empresa Eléctrica Atacama Limitada en Empresa Eléctrica Atacama Sociedad Anónima, de fecha 8 de noviembre de 1983.
- Publicación del Diario Oficial de extracto Nº 90 de transformación de Empresa Eléctrica Atacama Limitada en Empresa Eléctrica Atacama Sociedad Anónima, de fecha 3 de noviembre de 1983.
- RUT de la sociedad.
- Certificado de vigencia de la Sociedad ‘‘Empresa Eléctrica Atacama S.A.’’, de fecha 18 de marzo de 2013.
- Resolución exenta Nº 12, del 21 de marzo de 2012, que otorga permiso de extensión provisoria de líneas eléctricas de distribución fuera de zona de concesión.
- Carta SGO 0127 2011, de 26 de octubre de 2011, comunica puesta en servicio.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31º del DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

La construcción de las obras que motivan la presente solicitud, fue realizada con permiso para efectuar extensión provisoria de líneas eléctricas fuera de zona de concesión, bajo resolución exenta número 12. La comunicación de la puesta en servicio de las obras, se informa mediante carta SGO 0127, de fecha 26 de octubre de 2011.

Como consecuencia de lo anterior expuesto, no se señalan plazos de ejecución, inicio y término de las obras.

Por tanto:

Al Excelentísimo señor Presidente de la República solicito: Otorgar a la Empresa Eléctrica Atacama S.A. concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas del proyecto singularizado en la presente solicitud.

Saluda atentamente a usted, Alfonso Toro Guzmán, Gerente General Empresa Eléctrica Atacama S.A.

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE INDICA

Santiago, 9 de abril de 2013

En lo principal: Solicita Concesión Definitiva para línea de transporte de energía eléctrica que indica, en la Región del Maule, provincia de Talca, comuna de San Clemente; y Otrosí: Acompaña Documentos.

Excelentísimo señor Presidente de la República

Rodrigo Uarac Jure, ingeniero, cédula de identidad N° 8.933.809-3, Gerente Comercial, teléfono de contacto 2807400, correo electrónico **ruarac@transnet.cl** y **jcjofrep@transnet.cl**; actuando en representación de Transnet S.A., sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada a la actividad de servicio público de transporte de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 96.719.210-4, ambos con domicilio en Avenida Presidente Riesco, N° 5561, piso 12°, comuna de Las Condes, Santiago, al señor Presidente de la República, respetuosamente digo: